tal efecto se publican, se celebrará en el Palacio de las Cortes el dia 13 del presente mes de julio, a las cinco de la tarde.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo causa de fuerza mayor, que habrá de ser justificada documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 3 de julio de 1961.—Esteban de Bilbao y Eguia.

Dispuesto en el artículo primero del Decreto de 12 de abril de 1961 sobre renovación de los miembros electivos y de libre designación del Consejo del Reino, que al iniciarse el mandato trienal de los Procuradores en Cortes se proceda a la renovación de los Consejeros de caracter electivo comprendidos en el número 8 del artículo tercero del Reglamento de 30 de diciembre de 1948, precisa la elección correspondiente para la designación del Consejero representante del Grupo de Administración Local, y a tal proposito, se convoca a todos los señores Procuradores representantes de las Diputaciones provinciales, Mancomunidades interinsulares de Canarias, de los Municipios de cada provincia, Ceuta y Melilla, a fin de proceder a elección que con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican, se celebrará en el Palacio de las Cortes el día 14 del presente mes de julio, a las cinco de la tarde.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo causa de fuerza mayor, que habrá de ser justificada documentalmente ante la Presidencia de las Cortes

Palacio de las Cortes, 3 de julio de 1961.—Esteban de Bilbao

Normas para la designación de los miembros electivos del Consejo del Reino

Artículo 1.º Para la designación de los miembros electivos del Consejo del Reino se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el dia y hora que se señale por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los tres electores de más edad entre los Procuradores más antiguos del Grupo de que se trate, presidida por el Procurador de más edad de los que la formen. En el Grupo Sindical, sin embargo, será Presidente de la Mesa el Delegado Nacional de Sindicatos, si estuviere presente. En el Grupo de Administración Local, la Mesa se compondrá de un representante por cada uno de los tres sectores que lo forman: Alcaldes de capital, Alcaldes de municipios de las provincias y Presidentes de Diputaciones provinciales. Su designacón obedecerá a las mismas normas de antigüedad en las Cortes y de mayor edad entre los más antiguos, señaladas anteriormente para los Vocales y Presidentes de la Mesa.

Art. 2.º La asistencia a la votación será obligatoria para todos los Procuradores encuadrados en cada grupo, debiendo, los que se hallaren impedidos de asistir por causa de fuerza mayor justificar esta imposibilidad ante la Presdencia de las Cortes.

Art. 3.º Serán elegibles solamente los Procuradores en Cortes pertenecientes al Grupo respectivo.

Para la validez de la elección se requerirá que el candidato reúna por lo menos la mitad más uno de los votos de los Procuradores que constituyan el Grupo a que pertenezca, debiéndose repetir la elección cuantas veces sea necesario hasta que se obtenga esta mayoría.

Art. 4.º Los sufragios se emitirán mediante papeletas cerradas, que se entregarán al Presidente de la Mesa, el cual verifi-cará el recuento de votos, levantándose acta de la elección, en la que se hará constar el resultado de la misma y la proclamación del candidato electo.

Cualquier duda que pudiera surgir en el curso de la elección, así como las protestas, si las hubiere, serán resueltas en el acto por la Mesa, haciendo constar en el acta tanto el sentido de la protesta como la resolución consiguiente de la Mesa.

A continuación se remitirá dicha acta a la Presidencia de las Cortes, para que ésta, a su vez, la envie al Consejo del Reino.

Art. 5.º El Consejo del Reino decidirà libremente sobre la validez de la elección celebrada con arreglo a las normas anteriores.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de admitidos a examenes que habiliten para el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de turismo en Lérida, convocados por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1960.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la Orden de este Ministerio de 26 de septiembre de 1960, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 25 de octubre siguiente, por la que se convocaron exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guias-Intérpretes provinciales de turismo en Lérida la Comisión examinadora de instancias ha formado la siguiente lista de admitidos a examen:

- D. Juan Querol Calvis,
- D. José Luis Serichol Mallol.
- D. José Lladanosa Pujol.
- D. Josefa Miquel Vives. 4.
- D. Carlos Ulibarri Pascual.
- 6. D.º Carmen Turrull Burgués.

7. Da Roser Ferrán Camps.

En su consecuencia, procede que, ejecutando lo dispuesto en la citada base de la convocatoria, sea publicada la anterior lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Subsecretario, José Luis Villar

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca relativa a la constitución del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de

El «Boletin Oficial» de la provincia número 14759, de fecha 8 de los corrientes, publica el anuncio relativo a la constitución del Tribunal que debe juzgar el concurso-oposición convocado por este Exemo Ayuntamiento para cubrir una plaza vacante de Delineante.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios pertinentes. Palma de Mallorca. 23 de junio de 1961.—El Alcalde.—2.641.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la provisión de seis plazas de Médicos de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid, especialidad: «Medicina Escolar» y "Paidopatia", por la que se cita a los opositores.

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad sels plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: «Medicina Escolar» y «Paidopatía», ha acordado citar en único llamamiento a todos los señores aspirantes admitidos a la oposición el día 25 del mes de septiembre del año en curso, a las siete de la tarde, en el aula del Instituto Provincial de Puericultura e Inclusa (O'Donnell, 52), con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición, previo sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Lo que, de conformidad con lo estipulado en la convocatoria en el número primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento y en particular de los señores opositores, por medio del presente anuncio y a efectos de la debida citación a los interesados.

Madrid. 26 de junio de 1961.—El Secretario, Juan J. San.

Martin.-Visto bueno: el Presidente, Ricardo Garelly.-2.687.